

Decreto #38 de 1936
(Julio 1°)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas y se nombra su respectivo reemplazo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta

Artículo único: Vista la solicitud del Señor Julio César Reyes M., en el memorial presentado en este Despacho en el cual justifica su pedimento, concédese la licencia de ocho días, con derecho a sueldo, por hallarse en el caso comprendido en el ordinal 2° del Artículo 1° de la Ordenanza 41 de 1936. Para reemplazar y con carácter de interinidad, nómbrase al Señor José Rueda M., a quien se le cubrirá su sueldo con imputación al artículo 30 (gastos imprentísticos del Departamento de Hacienda) del Acuerdo #2 del Presupuesto de Rentas y gastos de la actual vigencia de conformidad con lo prescrito en el artículo 3° de la Ordenanza citada.

Comuníquese al nombrado y dese la debida posesión.

Expedido en Bucaramanga, a primero de julio de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,



Mrs. J. Rueda.

El Secretario de la Alcaldía,

Arturo Guzmán Bucaramanga